

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SES SALINES**

**10168** *Aprobación inicial de la modificación puntual de las NNSS (art. 128 NNSS) (condiciones de uso de las zonas verdes públicas)*

En sesión plenaria extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2016 se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las NNSS de Planeamiento consistente en la modificación del artículo 128 NNSS, en lo que afecta a las condiciones de uso de las zonas verdes públicas, de acuerdo con la documentación redactada en junio de 2016 por el Sr. Jerónimo Sáiz Gomila, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en julio de 2016, y la Memoria-análisis ambiental redactada por el Sr. Gaspar Fuster Amer, en agosto de 2014.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública de un mes mediante anuncio en el BOIB, en uno de los periódicos de mayor difusión de la isla de Mallorca y en la dirección o punto de acceso electrónico de este Ayuntamiento. Durante este periodo, que comenzará a contar a partir del día siguiente de la que sea la última publicación de las antes indicadas, el expediente permanecerá en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento a disposición de cualquier persona que la quiera examinar, de lunes a viernes –hábiles- de 8 a 14 horas, y se podrán presentar las alegaciones, sugerencias, informes o documentos que se consideren oportunos.

Tercero.- Solicitar, dentro del plazo de información pública, informe de las administraciones o de los entes cuyas competencias se puedan ver afectadas por esta modificación.

Cuarto.- Suspender la tramitación y la concesión de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas y la posibilidad de presentar comunicaciones previas en el ámbito de las zonas verdes públicas del t.m. de Ses Salines, que puedan contradecir las determinaciones de la propuesta de Modificación puntual de las condiciones de uso de las zonas verdes públicas del artículo 128 de las NNSS de planeamiento de Ses Salines, sin perjuicio de la tramitación, otorgamiento y presentación de aquellas que fundamentadas en el régimen vigente sean compatibles con esta. Esta suspensión tendrá vigencia durante dos años o hasta la aprobación provisional de la modificación puntual propuesta

Quinto.- Publicar los acuerdos anteriores en la forma que legalmente proceda

Sexto.- Facultar al Alcalde para que pueda realizar todas las actuaciones necesarias para la efectividad de los anteriores acuerdos.”

Lo que se hace público para su conocimiento general, y para que durante el plazo de información pública de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOIB, cualquier persona pueda consultar el expediente en el punto de acceso electrónico ([www.ajsessalines.net](http://www.ajsessalines.net)) o en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento (Plaça Major, núm. 1, 1r, de Ses Salines), de lunes a viernes –hábiles- de 8 a 14 horas, y presentar las alegaciones, sugerencias, informes o documentos que se consideren oportunos.

Ses Salines, 30 de agosto de 2016

**El Alcalde**  
Bernat Roig Galmés

